

Acuerdo de Concejo N° 001-015-2019

La Punta, 24 de julio del 2019.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de julio de 2019, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 001-013-2019; el Memorando N° 481-2019-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 040-2019-MDLP/OGA emitido por la Oficina General de Administración; el Proveído N° 1735-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

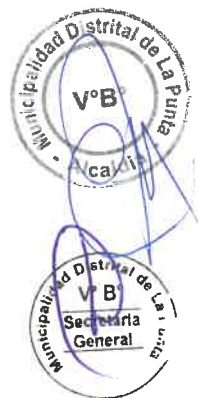
Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 001-013-2019 de fecha 25 de junio de 2019, se aprobó lo siguiente:

Artículo Primero.- APROBAR, que el Alcalde solicite un préstamo al Banco de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el art.9° y demás pertinentes de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, hasta por la suma de S/. 1,593,012. (Un Millón Quinientos Noventa y Tres Mil Doce con 00/100 Soles), el mismo que será cancelado hasta por un plazo de 12 (doce) meses, con el objeto de destinarlo exclusivamente para el cofinanciamiento del siguiente Proyecto de Inversión Pública:

Código de inversión	Denominación	Monto total del Proyecto
2449034	"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública del Distrito de La Punta – Provincia Constitucional del Callao – Callao".	S/. 1,645,211.12

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al Banco de la Nación en forma irrevocable a afectar las cuentas corrientes e ingresos de esta Municipalidad (Renta de Aduanas), inclusive sobregirándolas si fuera necesario, para atender directamente el servicio de la deuda del crédito solicitado, con opción de pre-pago.



Artículo Tercero.- AUTORIZAR al Alcalde, a suscribir los pagares representativos de la deuda, así como el documento que contenga la autorización a que se refiere el Artículo segundo del presente Acuerdo de Concejo. Asimismo, se le autoriza a firmar otros documentos que requiera el Banco de la Nación para la tramitación y formalización de la presente operación.

Que, mediante Memorando N° 481-2019-MDLP/OPP del 24 de junio de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica a la Oficina General de Administración lo siguiente:

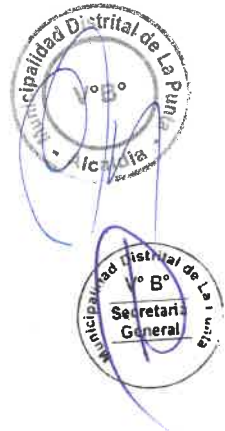
Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de referencia a), donde hace de conocimiento que la Unidad de Tesorería, a través del informe de referencia b), ha realizado la visita al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) con la finalidad de consultar las diferencias que existen en los saldos disponibles en la cuenta Sub Cuenta – Renta de Aduanas (Tipo de Recurso Q).

Teniendo como conclusión, que dichas diferencias se deben a las deducciones efectuadas por el MEF relacionadas con la construcción del nuevo Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM), realizado bajo la modalidad de Obras por Impuestos con la empresa PROFUTURO AFP, en aplicación al numeral 100.1 del Artículo 100 del Reglamento de la Ley 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF.

Además su despacho comunica que ésta oficina debe evaluar y proyectar el impacto que dichas deducciones ocasionarían a la Municipalidad Distrital de La Punta, considerando que existiría una menor disponibilidad de recursos económicos provenientes de Renta de Aduanas, asimismo, informar si en la programación de gastos estuvo previsto el monto de las deducciones efectuadas y las que realicen en el futuro por parte del MEF.

Al respecto, comunico a usted lo siguiente:

- 1. Las deducciones que se han efectuado en el periodo de enero a junio 2019, por el importe de S/ 2' 696,035.67 soles en el Tipo de Recurso: Q Renta de Aduanas, ha ocasionado una variación en la proyección de gastos durante todo el presente ejercicio fiscal, debido a que a la fecha se ha realizado dicha proyección conforme a los ingresos visualizados en el "resumen de Recaudación de Ingresos" del Módulo Presupuestal SIAF-SP.*
- 2. Dichas deducciones para el presente ejercicio fiscal será por el importe de S/ 4' 192,598.31 soles, los cuales afectan en un 15.05 % el Presupuesto Institucional de la municipalidad distrital de La Punta, por lo que amerita realizar la racionalización de gastos durante el año, a fin de poder cumplir con los plazos establecidos y pagos ineludibles para la entidad, por lo que se deberán tomar acciones administrativas a efectos de cumplir lo anteriormente mencionado.*
- 3. Durante la fase de programación y formulación del Presupuesto Institucional de apertura 2019, realizada durante el ejercicio fiscal 2018, no se ha programado el pago de las deducciones por el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM La Punta, Distrito de La Punta – Callao" CODIGO 2235855 a efectos de se pueda realizar la afectación en el presente ejercicio fiscal.*
- 4. En el módulo de Deuda Pública se puede apreciar el cronograma de pago por la suma de S/ 5' 755,188.75 soles, distribuida en 120 cuotas de S/ 47,959.91 soles que corresponden a los meses desde el 01.02.19 hasta el 31.12.28.*



5. *Dicho cronograma difiere con las deducciones establecidas por el MEF, que indica se encuentra en el marco del numeral 100.1 del artículo 100° del porcentaje de deducción de los Recursos Determinados del anexo del Texto Único Ordenado del Reglamento de La Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado.*

En conclusión, las deducciones ejecutadas por el MEF, han afectado la disponibilidad financiera de la entidad, lo cual amerita la racionalización de gastos a efectos de poder regularizar lo mencionado.

Finalmente, es necesario realizar las coordinaciones en conjunto con el Ministerio de Economía y Finanzas MEF, a fin de esclarecer las cuotas establecidas en dicho cronograma y las deducciones realizadas durante el año.

Que, mediante Informe N° 040-2019-MDLP/OGA, la Oficina General de Administración, comunica a la Gerencia Municipal lo siguiente:

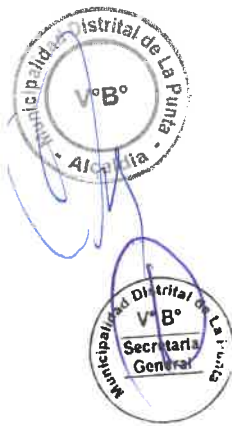
Es grato dirigirme a usted, para saludarlo y con relación a las deducciones del 30% de la asignación mensual por rentas de Aduanas, realizadas por la Dirección Nacional del Tesoro Público del ministerio de Economía y Finanzas, informo a usted, lo siguiente:

Con fecha 04 de julio del presente año, el Jefe de la Unidad de Tesorería, fue en consulta ante el Ministerio de Economía y Finanzas, sobre diferencias en los saldos disponibles en la cuenta SUB CUENTA – RENTAS DE ADUANAS (Tipo de Recurso Q), habiendo sido informado que dichas diferencias se debían a deducciones efectuadas por el MEF relacionadas con la construcción del Nuevo Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM), realizada bajo la modalidad de OBRAS POR IMPUESTOS con la empresa PROFUTURO AFP, en aplicación al numeral 100.1 del Artículo 100 del Reglamento de la Ley 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF. (Se adjunta copia de Informe N° 032-2019/MDLP/OGA/UT).

Mediante Memorando Circular N° 030-2019-MDLP/OGA, se solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se evalúe y proyecte el impacto que dichas deducciones ocasionarían a la Municipalidad distrital de LA Punta, considerando que existiría una menos disponibilidad de recursos económicos provenientes de rentas de Aduanas y que si en la programación de gastos estuvo previsto el monto de las deducciones efectuadas y las que se realicen en el futuro.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N° 481-2019-MDLP/OPP comunica que las deducciones realizadas "ha ocasionado una variación en la proyección de gastos durante todo el presente ejercicio fiscal (...)" y que el importe total de S/. 4'192,598.31 Soles significan el 15.05% del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta". Asimismo, informa que en el Presupuesto Institucional de Apertura 2019, aprobada durante el ejercicio fiscal 2018, "no se ha programado del pago de las deducciones por el Proyecto (...) a efectos de que se pueda realizar la afectación en el presente ejercicio fiscal".

De otra parte, señala que "En el módulo de Deuda Pública se puede apreciar el cronograma de pago por la suma de S/. 5'755,188.75 soles, distribuida en 120 cuotas de S/ 47,959.91 soles que corresponden a los meses desde el 01.02.19 hasta el 31.12.28". Asimismo concluye que "ias deducciones ejecutadas por el MEF, han afectado la disponibilidad financiera de la entidad", y que "es necesario realizar las coordinaciones en conjunto con el Ministerio de Economía y finanzas MEF, a fin de esclarecer las cuotas establecidas en dicho programa y las deducciones realizadas durante el año".



En consideración a lo anterior, *se pone a su consideración el proyecto de oficio dirigido al Director de Operaciones de Tesorería de la Dirección Nacional del Tesoro Público – MEF a fin que disponga ante quien corresponda a deducir los montos inicialmente programados y aprobados en el módulo de deuda pública que para el 2019 es de S/. 575,518.92 y devolver a nuestra SUB CUENTA – RENTA DE ADUANA por el monto de S/. 2' 577,495.32, debido a que nos viene ocasionado serios problemas de financiamiento.*

De otra parte, conforme es de su conocimiento, mediante Oficio N° 118-2019-MDLP/AL se viene tramitando un préstamo ante el Banco de la Nación, por S/ 1' 593,012 soles para financiar el PIP "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública del Distrito de La Punta – Provincia Constitucional del Callao – Callao", por lo que al haber variado la situación financiera de la Municipalidad, y, en tanto se tenga respuesta del Ministerio de Economía y finanzas, sería conveniente suspender el mismo, para lo que solicito autorización a fin de realizar el trámite correspondiente.

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 001-013-2019 de fecha 25 de junio de 2019, en todos sus extremos; de conformidad con lo señalado en el Memorando N° 481-2019-MDLP/OPP de fecha 24 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 040-2019-MDLP/OGA de fecha 23 de julio de 2019, emitido por la Oficina General de Administración; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo

Artículo Segundo.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTÉ GORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE